

**Precios de suscripción.****EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas.

seis id. id.

Anuncios particulares, la línea.

**Precios de suscripción y demás.****FUERA DE LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas.

6·25

seis id. id. 12·50

0·25

Número suelto. 1·25



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BoLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BoLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Sección Oficial****Presidencia del Consejo de Ministros****PARTE OFICIAL.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

**Circular.**

El Sr. Comandante Militar de esta plaza me remite para su inserción en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia, copia del telegrama que le fué dirigido por el Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército y es como sigue:

Ministro de la Guerra telegrafo de hoy dice: "Para facilitar incorporación reservistas 1891 que se hallen fuera de la demarcación del Regimiento ó depósito reserva á que pertenezcan y no alterar la fuerza estos, disponga V. S. se facilite á los que se encuentran en dicho territorio de su mando pasaje por cuenta del Estado hasta la capitalidad del Regimiento ó depósito reserva correspondiente hasta estación ferrea más próxima á ella y el socorro de cincuenta céntimos diarios á que se refieren los artículos 6.<sup>º</sup> y 23.º de la Real orden 29 Julio Diario Oficial núm. 165, aunque el cambio de residencia lo hayan hecho sin la necesaria autorización. Lo digo para cumplimiento procurando dar á esta orden la mayor publicidad posible por todos los medios que estén á su alcance."

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y ejecución de cuanto

en la preinserta orden se dispone.

Segovia 8 de Agosto de 1895.

El Gobernador,  
**Julian González.**

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

NEGOCIADO 3.<sup>º</sup> — ORDEN PÚBLICO.

**Circular.**

Según me participa el Alcalde de Palazuelos, en la madrugada de ayer, fué robada de un cercado en el anejo San Cristóbal, una caballería mayor de las señas que á continuación se expresan, propiedad de Baltasar Alonso, vecino del mismo; en su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de la referida caballería y de las personas en cuyo poder se encuentre, y en caso de ser habida ponganse una y otras á disposición de este Gobierno.

Segovia 8 de Agosto de 1895.

El Gobernador,  
**Julian González.**

**Señas de la caballería.** — Una yegua, edad cinco años, pelo rojo oscuro, alzada unas seis cuartas y media, lunares en los costillares efecto del aparejo, pelos blancos en la frente, herrada de las cuatro extremidades, en el hueso del cuadril izquierdo tiene un lunar negro por efecto de una herida.

Presidencia del Consejo de Ministros  
EXPOSICIÓN.

Señora. La necesidad imperiosa en que se halla la Nación de hacer todo género de sacrificios para poner pronto término á la guerra separatista que de Marzo acá sostiene en la isla de Cuba, ha obligado al Gobierno de V. M. á llamar á las filas del Ejército á los individuos del reemplazo de 1891 con el objeto de reforzar los batallones que en breve deben embarcar para aquella Antilla.

Entre esos reservistas se encuentran algunos que por virtud de lo que la legislación vigente autoriza, al contraer matrimonio se impusieran obligaciones sagradas, cuyo abandono ahora, aun siendo por deber, natural es que les produzca la consiguiente inquietud, y deseando el Gobierno que ningún sentimiento de esa naturaleza acompañe á los dignos defensores de la Patria á través del Atlántico ni en los campos de Cuba, que pronto serán testigos de su constancia, de su lealtad y de su valor; siguiendo el ejemplo de lo que en casos tales se practica en países reputados como maestros en estas materias, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. cuyo generoso corazón le impulsó desde el primer instante á interesarse solicita por la suerte de esas familias, el adjunto proyecto de decreto, en el que se conceden auxilios á las esposas de los reservistas llamados á las armas, ó á los hijos que pudieran tener.

Considerando, además, el Gobierno que durante el tiempo transcurrido desde que ingresaron en el Ejército dichos reservistas pueden haber sobrevenido, con respecto á cierto número de ellos, algunas de las excepciones previstas en el art. 69 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo; excepciones que, si bien á tenor de lo que la misma previene terminantemente, no hay forma hábil de aceptar ahora dentro de sus propios preceptos, tampoco ha de desconocerse que siendo origen de tiernas obligaciones, que constituyen, por referirse á padres pobres y sexagenarios, una de las manifestaciones más hermosas y puras de la santidad de la familia, lógico es también que merezcan beneficio idéntico, sustituyendo así en lo posible la acción gubernamental, previsora y vigilante, al hijo que se ausenta para paliar por la integridad de la Patria.

Por esta consideración, que nadie dejará de estimar equitativa y prudente, se conceden iguales auxilios que á las esposas á los ascendientes que, según el art. 69 antes citado, determinan la excepción del mozo, fijándose para ambos casos la cuantía del socorro pecuniario por parte del Estado en una cantidad igual á la pensión señalada por la ley de 8 de Julio de 1860 para las viudas de los soldados muertos en acción de guerra, sin perjuicio

de que los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y demás Corporaciones populares, á las cuales es fácil conocer las circunstancias particulares de los socorridos, coadyuven al noble propósito que se persigue, aumentando las pensiones de aquellos cuyas necesidades sean numerosas, ó concediéndolas por su cuenta á las familias que por sus circunstancias lo merezcan y no se hallen comprendidas en los beneficios de esta disposición.

Seguros ya los reservistas que de nuevo vuelven á empuñar las armas de que al dejar sus hogares para acudir á los campos de batalla no quedan desamparados los seres por quienes la obligación de trabajar era para ellos una carga llevada con gozo, marcharán confiados en la mano protectora de la Nación y en el cariño de sus conciudadanos; y al combatir contra los enemigos de España, cual cumple á su honor, libres de cuidados por esa parte, emplearán toda su energía y sus aientos todos en hacerse dignos, como buenos soldados, de la gratitud del país y del aprecio de V. M.

Fundado en lo expuesto, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Agosto de 1895.—  
SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Antonio Cánovas del Castillo.

**REAL DECRETO.**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con el referido Consejo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: M.  
Artículo 1.<sup>º</sup> Se conceden pensiones de 50 céntimos de peseta diarios desde el día 10 del presente mes á las esposas é hijos huérfanos de madre de los reservistas del reemplazo de 1891, llamados á filas por Mi decreto de 27 de Julio próximo pasado, ínterin permanezcan en ellas, siempre que no cuenten con recursos para su subsistencia.

Art. 2.<sup>º</sup> A los individuos comprendidos en el propio llamamiento á quienes hubiera sobrevenido alguna de las excepciones comprendidas en los párrafos primero al noveno, ambos in-

clusive, y última parte del párrafo décimo del art. 69 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les concede igual beneficio que el expresado en el artículo anterior, por lo que respecta á la persona que, según la ley, motivase la excepción. Los expedientes para acreditar ésta, se instruirán por el ramo de Guerra.

Art. 3.<sup>o</sup> Estas pensiones se satisfarán por la Caja general de Ultramar en la forma que oportunamente se determine y con cargo al crédito extraordinario concedido para la campaña de Cuba.

Art. 4.<sup>o</sup> Por el Ministerio de la Gobernación se excitará el celo de las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones populares, á fin de que, arbitrando recursos segín consideren más conveniente, aumenten al menos en 50 céntimos de peseta diarios el socorro concedido por este decreto á las familias de los reservistas, otorgando también pensiones á las de aquellos que, no estando comprendidos en los artículos anteriores, sean dignas de ser atendidas.

Art. 5.<sup>o</sup> Por los Ministerios de la Guerra y Gobernación se dictarán las instrucciones convenientes para el cumplimiento de este decreto.

Dado en San Sebastián á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

#### Ministerio de la Guerra

##### EXPOSICIÓN.

SEÑORA: El art. 24 de la vigente ley de Presupuestos de 30 de Junio del corriente año autoriza por su párrafo cuarto para conceder el empleo de segundo Teniente de la escala de reserva retribuida del Arma ó Cuerpo respectivos á los sargentos que se encuentran en el tercer periodo de reenganche, y que, reuniendo las aptitudes y condiciones necesarias, soliciten servir en Ultramar.

El espíritu de esta autorización es atender á las necesidades del servicio, proporcionando á la vez á tan benemérita clase los medios de ampliar su carrera, teniendo en cuenta los años de permanencia en filas de los interesados y los que llevan de ejercicio en su empleo.

Existen en el ejército individuos que cuentan con muchos años de servicio y con la misma ó mayor antigüedad de sargentos que los recientemente promovidos á Oficiales al amparo de esta ley, y es lógico y equitativo considerarlos comprendidos en la misma, máxime cuando no son suficientes los ascendidos para cubrir las necesidades y atenciones del servicio.

En vista, pues, de estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Agosto de 1895.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Marcelo de Azcárraga.

##### REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se concederá el empleo de segundo Teniente de la escala de reserva retribuida del Arma ó Cuerpo

respectivo, á medida que lo aconsejen las necesidades del servicio, comprendidos en el art. 24 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último, á los sargentos del Ejército que contando doce años de servicio activo y seis de ellos de ejercicio en su empleo, soliciten ser destinados á Ultramar y reunan las condiciones y aptitudes precisas para desempeñarlo.

Art. 2.<sup>o</sup> El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en San Sebastián á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

#### Ministerio de Fomento.

##### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Histología e Históquímica y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad y ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.<sup>o</sup> del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 23 de Julio de 1895.—El Director general, R. Conde y Luque.

#### Alcaldía de Ciruelos de Coca.

No habiéndose presentado aspirante alguno para desempeñar la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayun-

tamiento, se anuncia la vacante por segunda vez, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan solicitar dicho cargo las personas que así lo deseen.

Ciruelos de Coca 7 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Juan R. Medina.

#### Alcaldía de Languilla.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, cuya dotación consiste en 50 pesetas de titular que se satisfarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio que ocurrán en esta localidad y su agregado Mazagatos.

Al agraciado con dicha plaza, se le pagarán igualmente 200 fanegas de trigo en buena especie, que se repartirán entre setenta vecinos de que consta mencionado pueblo, y casa habitación gratis; debiendo advertir que dicha plaza está llamada á hacerse mayor en su día, mediante á no tener extinguidos sus compromisos en la actualidad los anejos que la rodean que se hallan á corta distancia, y por tanto mayor el número de fanegas para dicho señor Médico.

Las solicitudes, acompañadas de las notas de sus títulos académicos y hoja de servicios, se admiten en esta Alcaldía, por término de treinta días, seguidos al en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, dando principio á desempeñar su cargo el que sea agraciado con dicha plaza el día primero de Octubre próximo.

Languilla 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Mateo de Diego.

#### Alcaldía de Navas de San Antonio.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por el suministro de medicamentos á 50 familias pobres y casos de oficio.

El agraciado queda en libertad de contratar las igualas con los vecinos acomodados, teniendo en cuenta que esta población consta de 1.000 habitantes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde el en que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Navas de San Antonio 5 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Matías Tapia.

#### Alcaldía de Pinilla Ambroz.

Terminado el repartimiento de consumos del mencionado pueblo por la Junta nombrada al efecto, para el ejercicio de 1895 á 96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, con el fin de que en dicho período puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que conceptuaran procedentes á su derecho en la Alcaldía; pasado el referido período, ninguna será admitida.

Pinilla Ambroz 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1895.—El Alcalde, Cándido Garcillán.

#### Juzgado municipal de Riaza.

D. Andrés González López, suplente Juez municipal de esta villa de Riaza por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Félix Alonso, en nombre de D. Fernando Redondo Villa, de esta vecindad, contra Juan Moreno, Isidro Bartolomé y Juan de Frutos, que lo son de Campo de San Pedro, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

#### De Isidro Bartolomé.

Una gallina con cinco pollos y pollas; valuada en 3'75 pesetas.

Una casa situada en el Campo de San Pedro, calle de Cantarranas, número siete, linda á la derecha, de Vicente Asenjo; izquierda, de Macario Maderuelo, espalda, de herederos de don Francisco Ramírez, y de frente, la calle dicha, tiene corral por delante; en 625 idem.

#### De Juan Moreno.

Una casa de habitación y morada sita en dicho pueblo de Campo, calle Real, número dos, con su corral por delante; linda á la derecha, con otra de Carlos Yagüe; izquierda, de Ramón Bartolomé; espalda, corral de José López Yagüe, y frente, dicha calle; en 700 idem.

#### De Juan de Frutos.

Dos gallinas, en tres idem.

Dos taburetes y una mesa, en una idem.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Constitución, el día catorce del corriente, á las doce de la mañana, sacándose los muebles y semovientes sin sujeción á tipo, y los inmuebles con la rebaja del 25 por 100 de su tasación; admitiéndose las posturas que se hagan, con arreglo á la ley, previo el depósito prevenido; advirtiéndose que los inmuebles se sacan á subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad de los mismos.

Dado en Riaza á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Andrés González López.

—El Secretario suplente, Manuel Rodríguez.

#### Juzgado municipal de Arahuetes.

Vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, presentarán los aspirantes la solicitud en el término de quince días, desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, acompañando certificación de nacimiento y buena conducta.

Arahuetes 2 de Agosto de 1895.—El Juez municipal, Manuel Contreras.

## Audiencia provincial de Segovia.

Don Enrique Peñalver y Fauste, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados formadas por la Junta de gobierno de esta Audiencia para todos los partidos judiciales de su distrito, correspondientes al año de mil ochocientos noventa y seis, son las siguientes:

### PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR.

#### *Cabezas de familia.*

Quiza Martin. Pedro.....	Cuéllar.
Callejo Guijarro. Juan.....	Zarzuela del Pinar.
Torrego Gilsanz. Antonio.....	Navalmanzano.
Velasco Miguel. Juan.....	Ontalvilla.
Olmos Ballesteros. Manuel.....	Zarzuela del Pinar.
Gonzalez Olmos. Prudencio.....	Navalmanzano.
Garcia Ortega. Esteban.....	Olombrada.
Gozalo Velasco. Eulogio.....	Cuéllar.
Gonzalez Cuellar. Pedro.....	Vallelado.
Merino Tejedor. Apolinar.....	Ontalvilla.
Alvarez Frutos. Juan.....	Navalmanzano.
Senovilla Herguedas. Lope.....	Cuéllar.
Garcia Lobo. Pedro.....	Ontalvilla.
Merino Pastor. Santiago.....	Zarzuela del Pinar.
Escurial Herrero. Bernabé.....	San Martin y Mudrián.
Madroño Martin. Máximo.....	Sanchonuño.
Callejo Criado. Lucas.....	Zarzuela del Pinar.
Laguna Gonzalez. Frutos.....	Chañe.
Martin Torres. Felix.....	Navalmanzano.
Lopez Gomez. Wenceslao.....	Cuéllar.
Lobo de Lucas. Narciso.....	Zarzuela del Pinar.
Zaera Gilsanz. Francisco.....	Fuentepelayo.
Sanz Aguilar. Pedro.....	Sanchonuño.
Garcia Caz. Faustino.....	Cuéllar.
Garcia Arévalo. Feliciano.....	Navas de Oro.
Gil Arévalo. Basilio.....	Idem.
Fuentetaja Arranz. Isidoro.....	Navalmanzano.
Zarza Valle. Eleuterio.....	Cuéllar.
Reyuelta Ballester. Esteban.....	Aguilafuente.
Gomez Escribano. Basilio.....	Cuéllar.
Otero Pesquera. Vicente.....	San Martin y Mudrián.
Crespo de Pablos. Pio.....	Navas de Oro.
Sacristán Maestro. Cirilo.....	Cuéllar.
Cabrero Benito. Nicolás.....	Idem.
Escolar Garcia. Robustiano.....	Olombrada.
Arranz Rosa. Rufino.....	Sanchonuño.
Sanchez Muñoz. Nicolás.....	Idem.
Sastre Gomez. José.....	Chañe.
Martinez Ferreras. Miguel.....	Idem.
Pascual Santos. Mariano.....	Vallelado.
Plaza Herrero. Mauricio.....	San Martin y Mudrián.
Enjuto de Dios. Juan.....	Olombrada.
Cáceres Olmos. Eladio.....	Zarzuela del Pinar.
Olmos Izquierdo. Mariano.....	Navalmanzano.
Bernardos Aguilar. Agustin.....	Navas de Oro.
Merino Sanz. Claudio.....	Ontalvilla.
Moreno Capa. Felix.....	Navas de Oro.
Mateo Arranz. Juan.....	Navalmanzano.
Gonzalez Gilsanz. Anselmo.....	Idem.
Acebes Herranz. Vicente.....	Vallelado.
Torres Martin. Zoilo.....	Ontalvilla.
Gomez Otero. Antolin.....	San Martin y Mudrián.
Olmos Pedrazuela. Deogracias.....	Aguilafuente.
Hernanz Hidalgo. Alejandro.....	Cuéllar.
Garcia Garcia. Nicolás.....	Aguilafuente.
Ortega Sanz. Mariano.....	Olombrada.
Traperero Arribas. Eugenio.....	Aguilafuente.
Torrego Sanz. José.....	Idem.
Poza Rico. Ezequiel.....	Cuéllar.
Suarez Garcia. Isidro.....	Idem.
Santos Arribas. Eduardo.....	Aguilafuente.
Garcia Minguela. Pedro.....	Navas de Oro.
Fraile Gomez. Francisco.....	Vallelado.
Garcia Mayo. Juan.....	Fuentepelayo.
Gilsanz Alvarez. Lucas.....	Navalmanzano.
Garcia Montero. Gregorio.....	Cuéllar.
Diez Herrero. Juan.....	Aguilafuente.
Martin Caño. Eladio.....	Navas de Oro.
Garcia Mayo. Galo.....	Fuentepelayo.
Senovilla Herguedas. Mariano.....	Cuéllar.
Bravo Laguna. Genaro.....	Vallelado.
Muñoz Capa. Juan.....	Idem.
Arranz Gonzalez. Benito.....	Idem.
Gomez Gonzalez. Lucas.....	Navalmanzano.
Rubio Rebollo. Juan.....	Navas de Oro.
Catalina Garcia. Mariano.....	Chañe.
Montero Sanchez. José.....	Cuéllar.
Mateo Gilmartin. Eulogio.....	Idem.
Martin Domingo. Lino.....	Chañe.
Fuentetaja Olmos. Pedro.....	San Martin y Mudrián.

Garcia Pastor. Gabino.....	Zarzuela del Pinar.
Arranz Domingo. Lorenzo.....	Cuéllar.
Sanz Arribas. Gregorio.....	Fuentepelayo.
Herranz Iscar. Tomás.....	Chañe.
Perez Garcia. Gabriel.....	Idem.
Gonzalez Herrero. Lucio.....	Vallelado.
Pascual Sastre. Angel.....	Idem.
Minguela Romero. Juan.....	Zarzuela del Pinar.
Martin Sanz. Bernabé.....	Sanchonuño.
Herrero Illanas. Felix.....	Aguilafuente.
Alonso Sanz. Vicente.....	Navas de Oro.
Cárdaba Ramos. Juan.....	Olombrada.
Olmos Andrés. Blas.....	San Martin y Mudrián.
Cerezo Yubero. Ruperto.....	Aguilafuente.
Aceves Pascual. Pablo.....	Olombrada.
Garcia Diez. Tomás.....	Aguilafuente.
Sanz Adrados. Baltasar.....	Fuentepelayo.
Perez Garcia. Lorenzo.....	Zarzuela del Pinar.
Losas Alonso. Dámaso.....	Olombrada.
Garcia Garcia. Alejo.....	Chañe.
Bermejo Muñoz. Pedro.....	Idem.
Fraile Gomez. Juan.....	Vallelado.
Frutos Gilsanz. Francisco.....	Fuentepelayo.
Orcha Potenciano. Pedro.....	Navas de Oro.
Otero Gomez. Pedro.....	San Martin y Mudrián.
Martin Torres. Eulogio.....	Ontalvilla.
Cobos Muñoz. Leon.....	Cuéllar.
Garcia Tejedor. Angel.....	Fuentepelayo.
Moreno Capa. Martin.....	Navas de Oro.
Muñoz Acebes. Francisco.....	San Martin y Mudrián.
Nicolás Sancho. Dionisio.....	Cuéllar.
Sanchez Gimenez. Angel.....	Chañe.
Alvarez Gomez. Cándido.....	Navalmanzano.
Garcia Criado. Agapito.....	Cuéllar.
Olmos Moreno. Felipe.....	Zarzuela del Pinar.
Calvo Carretero. Ramon.....	Idem.
Pascual Arranz. Aquilino.....	Navalmanzano.
Martin Torres. Luis.....	Ontalvilla.
Gomez Sainz. Hipólito.....	Fuentepelayo.
Acebes Gil. Leon.....	Navas de Oro.
Martin Torres. Lino.....	Ontalvilla.
Fraile Pascual. Leon.....	Cuéllar.
Garcia y Garcia. Pedro.....	Aguilafuente.
Gomez Cascon. Esteban.....	Navalmanzano.
Arranz Otero. Diego.....	San Martin y Mudrián.
Perlado Sanz. Damian.....	Ontalvilla.
Gilsanz Frutos. Juan.....	Navalmanzano.
Blanco Fernandez. Canuto.....	Cuéllar.
Garcia Ortega. Antonio.....	Olombrada.
Criado Gaitero. José.....	Zarzuela del Pinar.
Suarez Gonzalez. Leocadio.....	Cuéllar.
Cerezo Santos. Pablo.....	Aguilafuente.
Mesa Ajo. Bruno.....	Navas de Oro.
Velasco Sanz. Saturnino.....	Cuéllar.
Arévalo Alonso. Basilio.....	Navas de Oro.
Sanz Gozalo. Mariano.....	Olombrada.
Gonzalo Ruano. Eustaquio.....	Idem.
Gomez Sanz. Santiago.....	San Martin y Mudrián.
Velasco Suarez. Isidro.....	Cuéllar.
Perlado Sanz. Vicente.....	Ontalvilla.
Sanz Olmos. Felipe.....	Navalmanzano.
Bartolome Garcia. Juan.....	Navas de Oro.
Garcia Martin. Eduardo.....	Aguilafuente.
Arroyo Torrego. Valentín.....	Fuentepelayo.
Galan Arévalo. Leon.....	Navas de Oro.
Garcia Mayo. Andres.....	Fuentepelayo.
Santos Minguela. Norberto.....	Navas de Oro.
Serna Montero. Celestino.....	Olombrada.
Sanz Calvo. Pedro.....	Fuentepelayo.
Garcia Mayo. Benito.....	Idem.
<i>Capacidades.</i>	
Gomez y Gomez. Juan.....	Arroyo de Cuéllar.
Garcia Merino. Tiburcio.....	Cozuelos de Fuentidueña.
Sanz de Frutos. Antonio.....	Aguilafuente.
Suarez Diez. Isidro.....	Chañe.
Gonzalez Martin. Liborio.....	Masilia Domínguez.
Sanz Pilar. Cecilio.....	Fuentesalces.
Alonso Sastre. Agustin.....	Cuéllar.
Garrido Arevalillo. Pantaleon.....	Campo de Cuéllar.
Herranz Alonso. Matias.....	Ontalvilla.
Sanz Santos. Ezequiel.....	Chañe.
Zamarron Sanz. Tomás.....	Cuéllar.
Pastor de Frutos. Santiago.....	Arroyo de Cuéllar.
Gonzalez Gomez. Bartolomé.....	Zarzuela del Pinar.
Martin Negrete. Gervasio.....	Vallelado.
Ballester Gomez. Esteban.....	Navas de Oro.
Martin Galloso. Juan.....	Aguilafuente.
Torrego Gonzalo. Felipe.....	Cozuelos de Fuentidueña.
Lobo Carretero. Frutos.....	Dehesa de Cuéllar.
Cocero Moro. Juan.....	Zarzuela del Pinar.
	Campo de Cuéllar.

Sainz Garcia. Leon.....	Adrados.	Caballero Segovia. Pablo.....	Villacastín.
Madroño Pascual. Juan.....	Sanchonuño.	Borregon Garcia. Máximo.....	Aragonenses.
Criado Calle. Juan.....	Dehesa de Cuéllar.	Cabrero Martin. Mauricio.....	Rapariegos.
Sombrero Portela. Modesto.....	Cozuelos de Fuentidueña.	Calvo Tejedor. Celestino.....	Sangarcía.
Muñoz Asenjo. Valentín.....	Campo de Cuéllar.	Garcia Gozalo. Ignacio.....	Bernardos.
Flor Frutos. Pedro.....	Zarzuela del Pinar.	Gonzalez Garcia. Leocadio.....	Santa María de Nieva.
Luengo Aguado. Ramón.....	Ontalvilla.	Callejo Izquierdo. Francisco.....	Tolocirio.
Vicente Alvarez. Vicente.....	Vallelado.	Gomez Agudo. Gregorio.....	Armuña.
Velasco Sanz. Raimundo.....	Cuéllar.	Piquero Garcia. Esteban.....	Santiuste de San Juan Bautista.
Sainz Merino. Francisco.....	Ontalvilla.	Hernandez Marigomez. Juan.....	Villacastin.
Bernabé Martin. Ignacio.....	Adrados.	Sastre de Frutos. Ignacio.....	Villoslada.
Calle Alarcia. Juan.....	Vallelado.	Hernanz Gomez. Juan.....	Miguel Ibañez.
Mate Merino. Alejandro.....	Adrados.	Agudo Fuentes. Lucio.....	Armuña.
Manso Reinoso. Marcos.....	Chañe.	Valriveras Villatoro. José.....	Labajos.
Moreno Santos. Casimiro.....	Navas de Oro.	Andrés Torres. Juan.....	Aragonenses.
Garcia Garcia. Escolástico.....	Cuéllar.	Cabrero de Nicolás. Frutos.....	Villagonzalo.
Muñoz Ortega. Frutos.....	Chatún.	Cabrero Vara. Felipe.....	Villeguillo.
Garcia de Pedro. José.....	Campo de Cuéllar.	Aparicio Casado. Braulio.....	Bernardos.
Olmos Martin. Domingo.....	Navalmanzano.	Álvarez Calzada. Valentín.....	Villacastin.
Sastre Laguna. Domingo.....	Chañe.	Pozo Vela. Juan del.....	Bernardos.
Revuelta Ballesteros. Jorge.....	Aguilafuente.	Gomez de Inés. Nicasio.....	Villacastin.
Izquierdo Fernandez. Santiago.....	Sanchonuño.	Arranz del Caño. Pascual.....	Coca.
Gonzalez Olmos. Juan.....	Navalmanzano.	Gonzalez Vinuesa. Ignacio.....	Villacastin.
Pinilla Ruano. Pedro.....	Gomezserracín.	Carbonero Arribas. José.....	Santa María de Nieva.
Pinilla Madroño. Juan.....	Sanchonuño.	Pedro Gaitero. Manuel de.....	Miguelañez.
Pedrazuela Abad. Ildefonso.....	Aguilafuente.	Gonzalez Gil. Emilio.....	Santiuste de San Juan Bautista.
Garcia Sanz. Julian.....	Ontalvilla.	Gomez Martin. Antonio.....	Labajos.
Sebastian Cárdena. Juan.....	Cozuelos de Fuentidueña.	Andrés Garcia. Eulogio.....	San Cristobal de la Vega.
Minguela Gonzalo. Angel.....	Dehesa de Cuéllar.	Caballero Jorge. Antonio.....	Villacastin.
Arévalo Escribano. Lucas.....	Navas de Oro.	Martin Monjas. Agustín.....	Aragonenses.
Fuentetaja Santos. Francisco.....	Pinarejos.	Garzon Barrios. Alvaro.....	Villacastin.
Sanz Pinilla. Agustin.....	Gomezserracín.	Rojo Collado. Santos.....	Nieva.
Segovia Manzanares. Apolinar.....	Vallelado.	Fuente Gomez. Pio de la.....	Nava de la Asunción.
Olmos Olmos. Mariano.....	Navalmanzano.	Perez Campo. Juan.....	Villoslada.
Muñoz Arranz. Agustin.....	Fuentesauco.	Andrés Prado. Faustino.....	Santa María de Nieva.
Delgado Bernardos. Vicente.....	Ontalvilla.	Rueda Lázaro. Ezequiel.....	Martin Muñoz de la Dehesa.
Cuellar Gonzalez. José.....	Vallelado.	Rojo Liras. Tomás.....	Martin Muñoz de las Posadas.
Cillanueva Paredes. Carlos.....	Cuéllar.	Calle Gonzalez. José de la.....	Coca.
Madrigal Prieto. Francisco.....	Idem.	Gil Calle. Leoncio.....	Villeguillo.
Sanz Arévalo. Francisco.....	Navas de Oro.	Rodrigo Calleja. Tiburcio.....	Hoyuelos.
Illanas Cerezo. Santiago.....	Aguilafuente.	Galindo Acebes. Narciso.....	Coca.
Redondo Acebes. Leon.....	Navas de Oro.	Garcia Velasco. Eulogio.....	Marazuela.
Cantalejo Nuñez. Mariano.....	Ontalvilla.	Amo Caro. Fermín.....	Martin Muñoz de las Posadas.
Gil Lobo. Antonio.....	Adrados.	Llorente Martin. Saturio.....	Sangarcía.
Gomez Santos. Agustin.....	Gomezserracín.	Lechuga Perez. Gregorio.....	Villacastin.
Cuesta Martin. Aureliano.....	Chañe.	Gozalo Cubero. Eleuterio.....	Bernardos.
Arribas Merino. Francisco.....	Aguilafuente.	Herranz Rubio. Robustiano.....	Nieva.
Zamarron Sanz. Anastasio.....	Arroyo de Cuéllar.	Martin Miguel. Celestino.....	Armuña.
Herrero Alvarez. Rufino.....	Pinarejos.	Revilla Ramiro. Victor.....	Bercial.
Sanz Garcia. Aquilino.....	Sanchonuño.	Gomez y Gomez. Santiago.....	Fuente de Santa Cruz.
Galindo Nuñez. Marcos.....	Cozuelos de Fuentidueña.	Ayuso Sanz. Valentín.....	Marazoleja.
Sanz Nieto. Leon.....	Gomezserracín.	Herranz Llorente. Mauricio.....	Bernardos.
Perez Olmos. Vicente.....	Zarzuela del Pinar.	Gozalo Casas. Nicolás.....	Idem.
Santos Minguela. Pedro.....	Navas de Oro.	Oviedo Barrio. Manuel.....	Santa María de Nieva.
Vargas Andres. Manuel.....	Vallelado.	Martin Hernandez. Luis.....	Donhierro.
Rio Domingo. Atanasio.....	Pinarejos.	Feijoó Garcia. Anselmo.....	Aldehuela del Codonal.

## PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

### Cabezas de familia.

Pedro Garcia. Julian de.....	Sangarcía.	Tapia Andres. Agapito.....	Santiuste de San Juan Bautista.
Domingo Tejedor. Mateo.....	Idem.	Monjas Gonzalez. Juan.....	San Cristobal de la Vega.
Martin Fernandez. Benigno.....	Nava de la Asunción.	Gonzalez Vecino. Adrian.....	Villeguillo.
Miguel Llano. Lucio.....	Miguelañez.	Gonzalez Triviño. Antonio.....	Villacastin.
Martin Muñoz. Eusebio.....	Santiuste de San Juan Bautista.	Gallego Lumbreras. Remigio.....	Miguel Ibañez.
Gomez Saez. Manuel.....	Idem.	Cabrero Amado. Mariano.....	Etreros.
Serrador Casado. Quintin.....	Bernuy de Coca.	Hernandez Martin. Felipe.....	Bernardos.
Escudero Suarez. Segundo.....	Fuente de Santa Cruz.	Arroyo Hernandez. Conrado.....	Martin Muñoz de la Dehesa.
Galindo Villa. Fortunato.....	San Cristobal de la Vega.	Gonzalez Moreno. Leon.....	Aldeanueva del Codonal.
Berdugo Minguela. Francisco.....	Navá de la Asunción.	Sanz Garcia. Pedro.....	Sangarcía.
Pascua Muñoz. Pablo.....	Idem.	Garcillan Rodado. Cándido.....	Fuente de Santa Cruz.
Galan de Nicolás. Felipe.....	Ciruelos de Coca.	Muñoz Gozalo. Calixto.....	Ituero.
Gomez Tinaquero. Rafael.....	Codorniz.	Herranz Galindo. Julian.....	Nava de la Asunción.
Muñoz Alonso. Benito.....	Villeguillo.	Sanz Tardon. Pablo.....	Pinilla Ambroz.
Arévalo Muñoz. Luis.....	Villacastin.	Vela Andres. Mariano.....	Miguelañez.
Nieva Herranz. Victor.....	Armuña.	Zeinos Molinero. Juan.....	Sangarcía.
Martin Domingo. Prudencio.....	Balisa.	Rubio Rojo. Sotero.....	Villagonzalo.
Carrero Rodriguez. Gregorio.....	San Cristobal de la Vega.	Blanco Otero. Pedro.....	Miguelañez.
Bartolome Ramos. Dionisio.....	Bernardos.	Fraile Cebrian. Basilio.....	Martin Muñoz de las Posadas.
Gil de Bernabé. Manuel.....	Sangarcía.	Arribas Gomez. Bernabé.....	Nieva.
Gozalo Pastor. Marcos.....	Miguelañez.	Cabrero Martin. Angel.....	Santiuste de San Juan Bautista.
Arroyo Gonzalez. José.....	Montejo de la Vega de Arévalo.	Gomez Velazquez. Mariano.....	Santa María de Nieva.
Sobrino Herrero. Cándido.....	Santiuste de San Juan Bautista.	Ajo Barbado. Eladio.....	Miguelañez.
Pastor Aragon. Cipriano.....	Monterrubio.	Sanz Martin. Ezequiel.....	Santiuste de San Juan Bautista.
Avila Ballesteros. José.....	Nava de la Asunción.	Rojero Sanchez. Florentino.....	Coca.
Esteban Herranz. Juan.....	Ochando.	Agüero Garcia. Pedro.....	Nava de la Asunción.
Llano Anaya. Eugenio.....	Miguelañez.	Peralta Aguado. Ezequiel.....	Fuente de Santa Cruz.
Herrero Fuentes. Juan.....	Armuña.	Arévalo Gomez. Cecilio.....	Idem.
Garcia y Garcia. Pablo.....	Aragonenses.	Garcia Hermosa. Agapito.....	Aldeanueva del Codonal.
Luengo Cuesta. Manuel.....	Paradinas.	Gil Garcia. Pablo.....	Villagonzalo.
Hernandez Torrejon. Felipe.....	Villoslada.		Labajos.
Martin Torres. Toribio.....	Sangarcía.		Martin Muñoz de las Posadas.

Blas y Blas. Juan.....  
Andrés Postigo. Galo de.....  
Herrero Aguado. Gregorio.....  
Mozo Baladron. Antonio.....  
Egido Pedraja. Bernardo.....  
Cubero Villoslada. Santiago.....  
Marugán Rodriguez. Victor.....  
Sanz Bravo. Pedro.....  
Sanz Gonzalez. Roque.....  
Jimenez Gomez. Felix.....  
Martin Aragoneses. Plácido.....  
Arteaga Torres. Pedro.....  
Alonso Gomez. Vicente.....  
Rincon Gomez. Marcelino.....  
Franco Herrero. Agustín.....  
Garcia Alvarez. Faustino.....  
Llorente Sanchez. Carlos.....  
Gil Domingo. José.....  
Pastor Alberto. Juan.....  
Madejon Gonzalez. Enrique.....  
Gonzalez Ortiz. Casimiro.....  
Sastre Perez. Fermín.....  
Fragua Martin. Gregorio.....  
Pozo Velasco. Mariano del.....  
Arévalo Gil. Leandro.....  
Crespo Gil. Perfecto.....

*Capacidades.*

Nuñez Martin. Andrés.....  
Arribas de Frutos. Prudencio.....  
Bartolomé Salgado. José.....  
Esteban Marugan. Hilario.....  
Sobrino Herrero. Anselmo.....  
Martin Casado. Juan.....  
Gozalo Arévalo. Fermín.....  
Gozalo Llorente. Santiago.....  
Bartolomé Manso. Leoncio.....  
Nieve Herranz. Gil.....  
Monjas Gonzalez. Mariano.....  
Cubero Bartolomé. Francisco.....  
Herranz Garcia. Santiago.....  
Piquero Garcia. Marcelino.....  
Mata Aguirre. Mariano.....  
Sanz Casas. Pio.....  
Yuste Manso. Cecilio.....  
Herrero Tinaquero. Antonino.....  
Pereda Gonzalez. Restituto.....  
Rujas Casas. Tomás.....  
Toledano Gomez. Benigno.....  
Sanz Herrero. Mariano.....  
Esteban Marugan. Pablo.....  
Sastre Gilperez. Prudencio.....  
Lopez Heredero. Ignacio.....  
Vara Martin. Rafael.....  
Marugan Martin. Felipe.....  
Chamorro Vela. Pablo.....  
Aparicio Pastor. Pio.....  
Perez Fraile. Agustín.....  
Benito Marugán. Juan.....  
Alvarez Bermejo. Rafael.....  
Canora Garcia. Damian.....  
Pozo Lopez. Vicente del.....  
Carrero Rodriguez. Nicanor.....  
Pedro Manso. Andrés de.....  
Monjas Martin. Eugenio.....  
Martin Arribas. Antonio.....  
Agudo Calvo. Pedro.....  
Cid Monjas. Celestino.....  
Lopez Sanz. Carlos.....  
Garcillán Rodado. Bonifacio.....  
Herrero Aguado. Valentín.....  
Gallego Saez. Timoteo.....  
Rubio Velasco. Joaquín.....  
Bernal Martin. Vicente.....  
Escorial Herrero. Pedro.....  
Monjas Lopez. Juan.....  
Sarabia Herrero. Eusebio.....  
Garcia Herranz. Esteban.....  
Sanchez Herrero. Mariano.....  
Arévalo Asenjo. Andrés.....  
Pascual Bernardos. Francisco.....  
Rodao Herrero. Gregorio.....  
Bartolomé del Castillo. Mariano.....  
Gomez Casas. Cenon.....  
Garcia Acebes. Pedro.....  
Portela Aguña. Pedro.....  
Arribas Agudo. Higinio.....  
Aguña Gomez. Lorenzo.....  
Sastre Rubio. Pedro.....  
Rodriguez Martin. Pablo.....  
Martin Andrés. Pablo.....

Villacastín. ....  
Bernardos. ....  
Codorniz. ....  
Villacastín. ....  
Idem. ....  
Fuente de Santa Cruz. ....  
Ortigosa de Pestaño. ....  
Marazoleja. ....  
Montejo de la Vega de Arévalo. ....  
Moraleja de Coca. ....  
Lastras del Pozo. ....  
Muñopedro. ....  
Miguelañez. ....  
Ciruelos de Coca. ....  
Villacastín. ....  
Cobos de Segovia. ....  
Paradinas. ....  
Villoslada. ....  
Miguelañez. ....  
Montejo de la Vega de Arévalo. ....  
Villacastín. ....  
Marazoleja. ....  
Fuente de Santa Cruz. ....  
Bernardos. ....  
Martin Muñoz de las Posadas. ....  
Armuña. ....

**PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA.**

*Cabezas de familia.*

Callejo Arévalo. Pedro.....  
Espinat Jimeno. Bernardo.....  
Miguelañez Olmos. Luis.....  
Rodriguez Gil. Victorio.....  
Fernandez Cabrero. Manuel.....  
Gomez Yubero. Zoilo.....  
Herranz Gacimartin. Antonio.....  
Rincon Abad. Pablo.....  
Rodriguez Guillén. Celestino.....  
Barbero Gomez. Agapito.....  
Bernabé Garcia. Joaquín.....  
Yuste Gonzalez. Federico.....  
Brunet Herranz. Manuel.....  
Bermejo Alvaro. Jerónimo.....  
Borreguero Iglesias. Miguel.....  
Yagüe de Pablo. Dionisio.....  
Sauncho Pastor. Justo.....  
Herranz Salvador. Ceferino.....  
Pascual y Pastor. Ignacio.....  
Sanz Grande. Juan.....  
Luengo de Frutos. Cayetano.....  
Lopez Vazquez. José.....  
Maeso Torres. Bernardo.....  
Velasco y Velasco. Angel.....  
Allas Plaza. Francisco.....  
Romano Frutos. Evaristo.....  
Dimas Gil. José.....  
Moro Perez. José.....  
Lopez Gil. Julian.....  
Pascual Cañas. Francisco.....  
Dueñas Villagroy. Pedro.....  
Perez Villamil. José.....  
Garcia Heredero. Eugenio.....  
Adrados Trapero. Mariano.....  
Muñoz y Muñoz. Juan.....  
Jimeno Barroso. Pablo.....  
Perlado Herranz. Jacinto.....  
Arribas Gil. Roman.....  
Cuesta Gil. Francisco.....  
Barrio Monedero. Nicolás.....  
Duque Martin. Marcelino.....  
Rodriguez Moreno. Dámaso.....  
Garcia Herranz. Policarpio.....  
Pando Caldevilla. Manuel.....  
Perez Herrero. Francisco.....  
Manso Pascual. Mariano.....  
Gil Martin. Vicente.....  
Moreno Herrero. José.....  
Sanz Garcia. Anastasio.....  
Borreguero Gonzalez. Andrés.....  
Higuera Arribas. Pedro.....  
Gomez Herranz. Angel.....  
Frutos Alvarez. Leon de.....  
Sanz Segovia. Juan.....  
Garrido Frutos. Vicente.....  
Herranz y Herranz. Pedro.....  
Pascual Garrido. Pedro.....  
Dieguez Arribas. Juan.....  
Diaz Tapias. Castor.....  
Bravo Miguel. Esteban.....  
Martin Herrero. Mariano.....  
Otero y Otero. Bonifacio.....  
Sanz Encinas. Juan.....  
Caldevilla Hernando. Juan.....  
Leonor Duque. Juan Antonio.....  
Hernando Cuerdo. Pedro.....  
Rodriguez Bautista. Rafael.....  
Culebras Trúpita. Vicente.....  
Borreguero Perlado. Tomás.....  
Borreguero Burgueño. Simon.....  
Acebes Perez. Felipe.....  
Llorente y Llorente. Benigno.....  
Diaz Velasco. Luis.....  
Fernandez Oviedo. Cipriano.....  
Pacheco Valle. Mariano.....  
Escorial de Benito. Antonio.....  
Codorniz. ....  
Labajos. ....  
**Santiuste de San Juan Bautista.** ....  
Idem. ....  
Miguelañez. ....  
Villeguillo. ....  
Bernuy de Coca. ....  
Lastras del Pozo. ....  
Monterrubio. ....  
Sangarcía. ....  
Codorniz. ....  
Coca. ....

Barba Garcia. Alejandro.....	Segovia.	Borreguero Merina. Valentín.....	Turégano.
Heras Diez. Simeon de las.....	Espinar.	Tapias Cardona. Gaspar.....	Madrona.
Velasco Delgado. Cayetano.....	Escalona.	Nuñez Gonzalez. Mariano.....	Espinar.
Molinera Gozalo. Celedonio.....	Segovia.	Conde Serrano. Mariano.....	Segovia.
Garcia de Luis. Eusebio.....	Idem.	Torres Chamorro. Rufino.....	Navas de San Antonio.
Garcia Revenga. Gabriel.....	Santiuste de Pedraza.	Mompín Bueno. Gustavo.....	Segovia.
Barrio Matesanz. Calixto.....	Sauquillo.	Sotero Zato. Juan.....	Idem.
Llorente Garcia. Niceto.....	Valverde.	Aguado Frutos. Félix.....	Escarabajosa de Cabezas.
Viejo Sanz. Martin.....	Escalona.	Cid Mozo. Domingo.....	Segovia.
Marinas Lázaro. Tomás.....	Tabanera la Luenga.	Roldan Gonzalez. Paulino.....	Garcillán.
Martin Borregon. Antonio.....	Carbonero el Mayor.	Sanz Herranz. Feliciano.....	Vegas de Matute.
Rodriguez y Rodriguez. Bonifacio.....	Muñoveros.	Serrano Galan. Faustino.....	Segovia.
Arandilla Bermejo. Manuel.....	Mozoncillo.	Gonzalez Alvarez. Pablo.....	Idem.
Manso Antonio. Ruperto.....	Valdevacas y Guijar.	Velasco Monedero. Jorge.....	Veganzones.
Rodriguez Alvarez. Rufo.....	Juarros de Riomoros.	Rincón Pozo. Pedro.....	Navas de San Antonio.
Muñoz y Ruiz. Bernardo.....	Navas de San Antonio.	Cecilia Crespo. Wenceslao.....	Carbonero de Ahusin.
Barroso de Pedro. Celedonio.....	Brieva.	Maroto Rincón. Primo.....	Segovia.
Ortiz Orive. Pedro.....	Segovia.	Perez Gomez. Eusebio.....	Idem.
Palacios Luciañez. Zacarias.....	Bernuy de Porreros.	Egido Martin. Manuel.....	Santiuste de Pedraza.
Alonso Herrero. Severo.....	Aldea del Rey.	Llorente Manso. Guillermo.....	Carbonero el Mayor.
Perez Nieto. Pedro.....	Escalona.	Gil Perez. Dionisio.....	Segovia.
Cabrejas Miguel. Benito.....	Carbonero el Mayor.	Postigo Sanz. Benigno.....	Roda.
Lecea y Garcia. José de.....	Segovia.	Fuentes de Frutos. Blas.....	Escarabajosa de Cabezas.
Lázaro Gil. Romualdo.....	Lastrilla.	Cuesta Arribas. Facundo.....	Veganzones.
Iglesias Sanz. Juan.....	Tabanera la Luenga.	Sacristán Delgado. Antolín.....	Turégano.
Encinas Martin. Pedro.....	Torreiglesias.	Gonzalez Martin. Tomás.....	Zamarramala.
Pozo de Pedro. Manuel.....	Adrada de Pirón.	Miguelañez Cantalejo. Narciso.....	Garcillán.
Yubero Yuste. Felipe.....	Escarabajosa de Cabezas.	Serrano Garcia. Fernando.....	Segovia.
Montero Diaz. Francisco.....	Segovia.	Choura y Saco. Froilan.....	Idem.
Herrero Salcedo. Andrés.....	Ontanares.	Rubio Torrego. Paulino.....	Idem.
Gil y Gil. Bonifacio.....	Torreiglesias.	Bermejo Fernandez. Matias.....	Zarzuela del Monte.
Arévalo Escobar. Matias.....	Carbonero el Mayor.	Monedero Arribas. Pablo.....	Sauquillo.
Garrido Martin. Toribio.....	Lastrilla.		
Esteban Escudero. Isaac.....	Adrada de Pirón.		
Maricalva Tapia. Galo.....	Espinar.		
Perez Yubero. Abdon.....	Segovia.		
Mardomingo Crespo. Aniceto.....	Escalona.		
Virseda Gomez. Antonio de.....	Muñoveros.		
Redondo Ayuso. Juan.....	Navas de San Antonio.		
Lopez Caldevilla. Fernando.....	Zarzuela del Monte.		
Garcia Izquierdo. Agustin.....	Navas de San Antonio.		
Maria de la Fuente. Vicente.....	Espinar.		
Gomez Gil. Gaspar.....	Torreiglesias.		
Gomez Martin. Florentino.....	Espinar.		
Santos Antonio. Pedro de.....	Muñoveros.		
Sonlleva. Evaristo.....	Madrona.		
Martin Bernabé. Gumersindo.....	Escarabajosa de Cabezas.		
Chamorro Tapia. Pedro.....	Segovia.		
Escoital Delgado. Luis.....	Idem.		
Antonio Martin. Francisco de.....	Idem.		
Blasco de Andres. Mateo.....	Idem.		
San Pablo Cortés. Severiano.....	Abades.		
Rivero Bachiller. Juan.....	Segovia.		
Lázaro Gala. Gregorio.....	Escalona.		
Gil de Antonio. Federico.....	Muñoveros.		
Herranz Gonzalez. Dionisio.....	Trescasas.		
Fernandez Rodriguez. Apolinar.....	Segovia.		
Sanz Castelo. Francisco.....	Idem.		
Barrio Luciañez. Niceto.....	Bernuy de Porreros.		
Encinas Grande. Venancio.....	Torrecalleros.		
Marinas Lopez. Gabriel.....	Escarabajosa de Cabezas.		
Miguelañez Diaz. Ruperto.....	Otones.		
Lopez Diaz. Raimundo.....	Idem.		
Callejo Prados. Julian.....	Valseca.		
Manso Rincon. Fermin.....	Carbonero el Mayor.		
Larios Martin. Roman.....	Segovia.		
Salgado Ruiz. Jacinto.....	Idem.		
Galindo Gonzalez. Leon.....	Escobar.		
Bravo Gimeno. Bruno.....	Escalona.		
Santiago Frutos. José Ramon.....	Segovia.		
Lopez de Frutos. Antonio.....	Escobar.		
Perez Yagüe. Florencio.....	Segovia.		
Marazuela Martin. Benito.....	Zamarramala.		
Gonzalez Martin. Ciriaco.....	Segovia.		
Postigo Yubero. Estanislao.....	Cantimpalos.		
Anton Viejo. Lucas.....	Mozoncillo.		
Rodriguez Esteban. Francisco.....	Segovia.		
Fernandez Sotero. Tomás.....	Idem.		
Barrio Piñuela. Pedro del.....	Otero de Herreros.		
Gonzalez Diez. Perfecto.....	Espinar.		
Nonides Plaza. Luis.....	Segovia.		
Budia Lopez. Matias.....	San Ildefonso.		
Orduña Odriozola. Leandro.....	Segovia.		
Arenas Heras. Leonardo.....	San Ildefonso.		
Llorente Martin Modesto.....	Valverde.		
Antonio Burgueño. Pio de.....	Muñoveros.		
Llorente Berrocal. Casimiro.....	Valverde.		
Ayuso Monjas. Mariano.....	Idem.		
Bayon. Ceferino.....	Losana.		
Calvo Monañon. Mariano.....	Caballar.		
Cáceres Tomé. Mariano.....	Segovia.		
Real Ayuso. Patricio del.....	Valverde.		

Martin Arribas. Mariano.....	Escarabajosa de Cabezas.	Garcia Huerta. Vicente.....	Matilla.
Frutos Roldan. Dionisio.....	Anaya.	Alonso Alvaro. José.....	Gallegos.
Calle Gimeno. Julian.....	Torreiglesias.	Fernandez Garcia. Pedro.....	Moral.
Gil y Sanz. Eugenio.....	Brieva.	Azuara Ibañez. José.....	Villacorta.
Terradillos Brea. Gonzalo.....	Segovia.	Rivera Alvaro. Lázaro.....	Matilla.
Baeza Cáceres. Trifon.....	Idem.	Alvaro Benito. Gregorio.....	Idem.
Breñosa Tejada. Rafael.....	Idem.	Tomé Martin. Leon.....	Moral.
Lopez Olivas. Gabriel.....	Cantimpalos.	Gomez Gonzalez. Francisco.....	Riaza.
Burgos Postigo. Julian.....	Escarabajosa de Cabezas.	Barahona Gomez. Pedro.....	Castillejo de Mesleón.
Garcia Gonzalez. Rufino.....	Escalona.	Gil Velasco. Domingo.....	Fuenterrebollo.
Herrero Vega. Pedro.....	Salceda.	Gomez Sanz. Angel.....	Cabezuela.
Herranz Cacerero. Felix.....	Collado Hermoso.	Casado Hernandez. Antonio.....	San Pedro de Gaillos.
Ayuso Victoria. Canuto.....	Turégano.	Gomez Benito. Casimiro.....	Sebulcor.
Domingo Merino. Eloy.....	Tabanera la Luenga.	Casado Garcia Anselmo.....	Aldealcorbo.
Roldan Centeno. Feliciano.....	Escalona.	Poza Peña. Santiago.....	Valle de Tabladillo.
Blanco Lázaro. Santiago.....	Ortigosa del Monte.	Lopez Martin. Paulino.....	Hinojosas.
Barrio Piñuela. Santiago del.....	Escarabajosa de Cabezas.	Yagüe Yagüe. Hilario.....	Turrubuelo.
Martin Bernabé. Ramon.....	Turégano.	Lopez Garcia. Mariano.....	Pajarejos.
Ortega Perez. Angel.....	Espinar.	Gomez Albertos. Angel.....	Riaza.
Barreno Perez. Quintin.....	Cantimpalos.	Lama Gonzalez. Victor de.....	Maderuelo.
Revuelta y Revuelta. Gaspar.....	Madrona.	Minguez Perez. Agustín.....	Negredo.
Alonso del Pozo. Vicente.....	Anaya.	Alvarez Gonzalez. Mariano.....	Prádena.
Arribas Sanz. José.....	Valdevacas y Guijar.	Maderuelo Barahona. Melquiades.....	Grajera.
Martin Peinador. Martin.....	Carbonero de Ahusín.	Sacristan Ruano. Gregorio.....	Fuenterrebollo.
Gomez Garcia. Francisco.....	Aldea del Rey.	Cura Garcia. Felipe del.....	Villaverde de Montejo.
Postigo Romano. Patricio.....	Cantimpalos.	Berzal Ruiz. Andrés.....	Navafria.
Ayuso Fernandez. Lucas.....	Madrona.	Fernando Alonso. Narciso.....	Fresno de Cantespino.
Anton Esteban. Mariano.....	Anaya.	Poza Isidora. Pedro.....	Castrillo.
Garcia Martin. Julian.....	La Cuesta.	Zaguetti Parra. Juan.....	Estebanvela.
Escudero Merino. Enrique.....	Escalona.	Gimeno Peña. Santos.....	Arahuetes.
Galicia Ayuso. Juan.....	Idem.	Arribas Herrero. Felix.....	Fresno de Cantespino.
Blanco Sacristan. Felipe.....	Espinar.	Hernanz San Juan. Lázaro.....	Ventosilla.
Montes Pastor. Lino.....	Turégano.	Portillo Garcia. Leoncio.....	Santibañez.
Escurial Tardon. Pablo.....	Cantimpalos.	Gregorio Matesanz. Pedro.....	Sebulcor.
Ayuso Heredero. Vicente.....	Abades.	Pascual Casado. Francisco.....	Aldealcorbo.
Diez Alvarez. Prudencio.....	Cabañas.	Miguel Arribas. Juan.....	Estebanvela.
Tejedor Frutos. Basilio.....	Aldea del Rey.	Casillas Sancho. José.....	Gallegos.
Municipio Mazarias. Casimiro.....	Sotosalvos.	Berzal Moreno. Victoriano.....	Pajares de Fresno.
Galindo Lopez. Matias.....	Basardilla.	Arranz y Arranz. Domingo.....	Muyo.
Burgos Calvo. Eduardo de.....	Segovia.	Cura Gil. Santiago del.....	Valdevacas de Montejo.
Mardomingo y Fuentes. Lucio.....	Escalona.	Lopez Villas. Clemente.....	Santibañez.
Frutos Moreno. Aureliano.....	Basardilla.	Tejedor Gil. Melchor.....	Matabuena.

### PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA.

#### *Cabezas de familia.*

Moreno Grande. Alonso.....	Gallegos.	Aldeonsancho.	Aldeonsancho.
Benito Barrio. Teodoro.....	Matilla.	Cedillo de la Torre.	Cedillo de la Torre.
Ballesteros Barroso. Nicolás.....	Aldealengua de Pedraza.	Aldealengua de Pedraza.	Aldealengua de Pedraza.
Gutierrez Arranz. Mariano.....	Fresno de Cantespino.	Villaseca.	Villaseca.
Ilana Barrio. Remigio.....	Siguero.	Santibañez.	Santibañez.
Martin Diez. Ceferino.....	Aldeonsancho.	Cerezo de Arriba.	Cerezo de Arriba.
Agueda Martin. Teodoro.....	Cedillo de la Torre.	Grajera.	Grajera.
Arcones Barroso. Gregorio.....	Aldealengua de Pedraza.	Gallegos.	Gallegos.
Lopez Esteban. Pablo.....	Carrascal del Rio.	Cantalejo.	Cantalejo.
Fernandez Arranz. Ciriaco.....	Villacorta.	Matabuena.	Matabuena.
Alonso Olmo. Juan.....	Barbolla.	Navares de las Cuevas.	Navares de las Cuevas.
Garcia Lopez. Tirso.....	Pedraza.	Cantalejo.	Pedraza.
Martin y Martin. Antonio.....	Orejana.	Pedraza.	Riaza.
Barbolla Rivera. Pedro.....	Cascajares.	Pedraza.	Saldaña.
Burgos Arranz. Francisco.....	Castillejo de Mesleón.	Riahuellas.	Riahuellas.
Sanz Matesanz. Prudencio.....	Villaseca.	Hinojosas.	Hinojosas.
Garcia Esteban. Antonio.....	Santibañez.	Castrillo.	Barbolla.
Viton Vicente. Juan.....	Cerezo de Arriba.	Barbolla.	Moral.
Bravo Ramirez. Zacarias.....	Grajera.	Saldafia.	Villacorta.
Garcia Yusta. Fernando.....	Gallegos.	Cedillo de la Torre.	Cedillo de la Torre.
Virseda Gomez. Felix.....	Cantalejo.	Aldeonsancho.	Aldeonsancho.
Gil Martin. Vicente.....	Matabuena.	Barbolla.	Duratón.
Garcia Sanz. Pedro.....	Navares de las Cuevas.	Santibañez.	Encinas.
Diez Gomez. Casimiro.....	Cantalejo.	Cantalejo.	Matabuena.
Bartolomé Reoyo. Andrés.....	Pedraza.	Pedraza.	Villacorta.
Albertos Gonzalez. Eusebio.....	Riaza.	Riaza.	Santa Marta.
Arranz Pancorbo. Felix.....	Saldaña.	Saldaña.	Valvieja.
Iglesia Fernandez. Narciso de la.....	Riahuellas.	Riahuellas.	Vallernuela de Pedraza.
Rodrigo Lopez. Ignacio.....	Hinojosas.	Hinojosas.	Grajera.
Rodrigo Ayuso. Santos.....	Castrillo.	Castrillo.	Carrascal del Rio.
Arribas Monedero. Agapito.....	Barbolla.	Barbolla.	
Gutierrez Sanz. Bernabé.....	Moral.	Moral.	
Jorge Bahon. Marcos.....	Villacorta.	Saldafia.	
Garcia Arranz. Pablo.....	Saldafia.	Cedillo de la Torre.	
Mate Lopez. Domingo.....	Cedillo de la Torre.	Aldeonsancho.	
Miguel Sanz. Leandro de.....	Aldeonsancho.	Barbolla.	
Gomez Benito. Santos.....	Barbolla.	Duratón.	
Cebollero Arranz. Juan.....	Duratón.	Encinas.	
Guijarro Provencio. Isidro.....	Encinas.	Matabuena.	
Campillo Garcia. Francisco.....	Matabuena.	Villacorta.	
Marina Azuara. Manuel.....	Villacorta.	Santa Marta.	
Sanz Garcia. Hipólito.....	Santa Marta.	Valvieja.	
Martin Esteban. Santiago.....	Valvieja.	Vallernuela de Pedraza.	
Arribas Garcia. Lorenzo.....	Vallernuela de Pedraza.	Grajera.	
Barrio Barahona. Antonio.....	Grajera.	Carrascal del Rio.	
Calvo Peña. Nicomedes.....	Carrascal del Rio.		

Garcia Huerta. Vicente.....	Matilla.
Alonso Alvaro. José.....	Gallegos.
Fernandez Garcia. Pedro.....	Moral.
Azuara Ibañez. José.....	Villacorta.
Rivera Alvaro. Lázaro.....	Matilla.
Alvaro Benito. Gregorio.....	Idem.
Tomé Martin. Leon.....	Moral.
Gomez Gonzalez. Francisco.....	Riaza.
Barahona Gomez. Pedro.....	Castillejo de Mesleón.
Gil Velasco. Domingo.....	Fuenterrebollo.
Gomez Sanz. Angel.....	Cabezuela.
Casado Hernandez. Antonio.....	San Pedro de Gaillos.
Gomez Benito. Casimiro.....	Sebulcor.
Casado Garcia Anselmo.....	Aldealcorbo.
Poza Peña. Santiago.....	Valle de Tabladillo.
Lopez Martin. Paulino.....	Hinojosas.
Yagüe Yagüe. Hilario.....	Turrubuelo.
Lopez Garcia. Mariano.....	Pajarejos.
Gomez Albertos. Angel.....	Riaza.
Lama Gonzalez. Victor de.....	Maderuelo.
Minguez Perez. Agustín.....	Negredo.
Alvarez Gonzalez. Mariano.....	Prádena.
Maderuelo Barahona. Melquiades.....	Grajera.
Sacristan Ruano. Gregorio.....	Fuenterrebollo.
Cura Garcia. Felipe del.....	Villaverde de Montejo.
Berzal Ruiz. Andrés.....	Navafria.
Fernando Alonso. Narciso.....	Fresno de Cantespino.
Poza Isidora. Pedro.....	Castrillo.
Zaguetti Parra. Juan.....	Estebanvela.
Gimeno Peña. Santos.....	Arahuetes.
Arribas Herrero. Felix.....	Fresno de Cantespino.
Hernanz San Juan. Lázaro.....	Ventosilla.
Portillo Garcia. Leoncio.....	Santibañez.
Gregorio Matesanz. Pedro.....	Sebulcor.
Pascual Casado. Francisco.....	Aldealcorbo.
Miguel Arribas. Juan.....	Estebanvela.
Casillas Sancho. José.....	Gallegos.
Berzal Moreno. Victoriano.....	Pajares de Fresno.
Arranz y Arranz. Domingo.....	Muyo.
Cura Gil. Santiago del.....	Valdevacas de Montejo.
Lopez Villas. Clemente.....	Santibañez.
Tejedor Gil. Melchor.....	Matabuena.
Perez Gilarranz. Jose.....	Condado de Castilnovo.
Pineda Gil. Dionisio.....	Navares de Enmedio.
Blanco Arribas. Esteban.....	Valleruela de Pedraza.
Vega San Juan. Baltasar.....	Santo Tomé del Puerto.
Francisco Moreno. Miguel.....	Santa Marta.
Martin Antoran. Leandro.....	Urueñas.
Barrio Vicente. Santiago.....	Valleruela de Sepúlveda.
Arranz Tomé. Pablo.....	Aillón.
Sanz Miguel. Gerónimo.....	Cabezuela.
Muñoz Martin. Mariano.....	Fuenterrebollo.
Barahona Barrios. Santos.....	Campo de San Pedro.
Maldonado Guerra. Felix.....	Castrillo.
Iglesias Muñoz. Agustín.....	Navares de Ayuso.
Velazquez Bernabé. Pascual.....	Gallegos.
Albertos Sanz. Julian.....	Riaza.
Heras Sacristan. Francisco.....	Cerezo de Arriba.
Guijarro Navares. Paulino.....	Onrubia.
Garcia Bravo. Venancio.....	San Pedro de Gaillos.
Gil Garcia. Santiago.....	Villar de Sobrepeña.
Casado Escorial. Cayetano.....	Idem.
Arribas Alvaro. Maximino.....	Torre Val de San Pedro.
Hidalgo Calvo. Braulio.....	Navalilla.
Grande Gonzalez. Miguel.....	Gallegos.
Olalla Almendariz. Nicolás.....	Villaverde de Montej.
Rodriguez Perez. Juan.....	Navalilla.
Casado Tanarro. Santiago.....	Condado de Castilnovo.
Martin Mayor. Francisco.....	Fuenterrebollo.
Diego Sanz. Bernabé de.....	Maderuelo.
Alvaro Moreno. Sebastian.....	Sigueruelo.
Casla Perez. Jose.....	Condado de Castilnovo.
Miguel Gomez. Toribio.....	Cabezuela.
Valle Martin. Felipe.....	Urueñas.
Sebastian Tanarro. Pedro.....	Sotillo.
Sanz Gonzalez. Mariano.....	Linares.
Martin Yagüe. Juan.....	Valleruela de Pedraza.
Gadea Arranz. Pedro.....	Languilla.
Calleja Muñoz. Agustin.....	Navares de Enmedio.
Barrio Escorial. Manuel.....	Villar de Sobrepeña.
Burgos Esteban. Miguel.....	Duruelo.
Bermejo Mayoral. Francisco.....	Casla.
Prego Garrido. Juan.....	Arcones.
Hernanz y Hernanz. Angel.....	Pedraza.
Hernanz San Juan. Antonio.....	Orejana.
Sanz Moreno. Andres.....	San Pedro de Gaillos.
Granda Garcia. Facundo.....	Fuentemizarra.
Martin Moreno. Mariano.....	San Pedro de Gaillos.
Hernanz Gomez. Marcelino.....	Gallegos.
Perez Moral. Eusebio.....	Cerezo de Abajo.
Llorente Perez. Miguel.....	Encinas.
Carrasco Martin. Andres.....	Ribota.

Merino Blanco. Eleuterio.....	Arcones.	A graz Anton. Narciso.....	Maderuelo.	
Frutos Matesanz. Lorenzo de.....	Aldeonsancho.	Diego Sanz. Andrés de.....	Aldealengua de Santa María.	
Andrés Alvaro. Francisco.....	Torre Val de San Pedro.	Alonso Gimeno. Paulino.....	Cascajares.	
Martin Benito. Antonio.....	Puebla de Pedraza.	Lobo Sacristan. Ildefonso.....	Cantalejo.	
Garcia Mayoral. Eloy.....	Prádena.	Gil Iglesias. Francisco.....	Onrubia.	
Alonso y Alonso. Gregorio.....	Aldeanueva del Monte.	Barrio Pascual. Ignacio.....	Valleruela de Sepúlveda.	
Cristobal Alvaro. Enrique.....	Fuenterrebollo.	Mateo Martin. Ruperto.....	Aldealengua de Santa María.	
Guizarro Martin. Andres.....	Navares de Enmedio.	Alvaro Velazquez. Juan.....	Castroserna de Arriba.	
Montero Bernal. Andrés.....	Septúlveda.	Esteban Martin. Andrés.....	Bercimuel.	
Garcia Arribas. Vicente.....	Pedraza.	Sanz y Sanz. Francisco.....	Cedillo de la Torre.	
Pablo Blanco. Baltasar de.....	Riofrío de Riaza.	Sanz Perez. Guillermo.....	Castroserna de Abajo.	
Gilarranz Casla. Santos.....	Perorrubio.	Illana Garcia. Florencio.....	Pajares de Fresno.	
Garcia Gil. Angel.....	Cantalejo.	Garcia Huerta. Felipe.....	Valleruela de Sepúlveda.	
Andrés Berzal. José de.....	Barbolla.	Anton Garcia. Ignacio.....	Sepúlveda.	
Arroyo Sanz. Cayetano.....	Maderuelo.	Parra Caravilla. Andrés.....	Aldeanueva de la Serrezuela.	
Diez Gomez. José.....	Riaza.	Merino Peña. Cecilio.....	Navalilla.	
Cristobal Expósito. Pedro.....	Aldeonte.	Bahon y Bahon. Florentino.....	Becerril.	
Sanz Muñoz. Antolin.....	Madriguera.	Cruz Mayor. Galo de la.....	Moral.	
Martin Gil. Vicente.....	Pajarejos.	Castro Arranz. Manuel.....	Corral de Ayllón.	
Arranz Benito. Bonifacio.....	Alconada.	Granda Garcia. Victoriano.....	Valdevarnés.	
Garcia Magdaleno. Manuel.....	Ayllón.	Alvaro Benito. Francisco.....	Cantalejo.	
Redondo San Gabriel. Hipólito.....	Fresno de la Fuente.	Arribas Arranz. Alejandro.....	Saldaña.	
Berzal Garcia. José.....	Pedraza.	Izquierdo Teresa. Baltasar.....	Negredo.	
Miño Martin. Lucio.....	Cerezo de Abajo.	Yagüe David. Juan.....	Cerezo de Abajo.	
Castillo Barrero. Crisanto del.....	Sepúlveda.	Herrero Santa Maria. Mateo.....	Valdesimonte.	
Clemente Contreras. Rufino.....	Pedraza.	Carnicero Lopez. Eugenio.....	Maderuelo.	
Gonzalez Sanz. Mariano.....	Castroserna de Arriba.	Berzal Gonzalez. Gregorio.....	Matilla.	
Arribas Matilla. Valeriano.....	Rebollo.	Yagüe Esteban. Leocadio.....	Riahuelas.	
Aqueda Gutierrez. Francisco.....	Riaguas.	Martin y Martin. Manuel.....	Campo de San Pedro.	
Blas Acero. Antolin.....	Languilla.	Fernandez Martin. Urbano.....	Moral.	
Sacristan Martin. Antonio.....	Castrojimeno.	Gonzalo Perez. Felipe.....	Riaza.	
Sanz A graz. Pedro.....	Valdevacas de Montejo.	Acero Gordo. Marcos.....	Corral de Ayllón.	
Blas Guijarro. Ramon.....	Onrubia.	Martin Cubillo. Julian.....	Ayllón.	
Bermejo Acero. Agustin.....	Valvieja.	Arranz Torres. Fantaleon.....	Becerril.	
Castro Madrigal. José.....	Bercimuel.	Azuara y Azuara. Esteban.....	Valvieja.	
Sacristan Matesanz. Cayetano.....	Cantalejo.	Martin Esteban. Miguel.....	Idem.	
Castro Velazquez. Narciso.....	Navares de las Cuevas.	Blanco Hernando. Frutos.....	Arevalillo.	
Mayor Zúñiga. Francisco.....	Aldehorno.	Garcia Sotillo. Manuel.....	Corral de Ayllón.	
Parra Melero. Sergio.....	Aldeanueva de la Serrezuela.	Sanz Bermejo. Marcial.....	Santibáñez.	
Martin Merino. Ezequiel.....	Navalilla.	Albertos de Lon. Liborio.....	Riaza.	
Sanz Pecharroman. Alejandro.....	Urueñas.	Arranz de la Iglesia Antonio.....	Fuentemizarra.	
Garcia Sacristan. Cesáreo.....	Onrubia.	Fuente Ballesteros. Manuel.....	Condado de Castilnovo.	
Martin Villa. José.....	Fresno de la Fuente.	Guadilla Martinez. Galo.....	Sepúlveda.	
Frutos Muñoz. Vicente.....	Carrascal del Rio.	Sanz Marina. Antolin.....	Cantalejo.	
Rodriguez Merino. Santos.....	Riofrío de Riaza.	Esteban Escudero. Miguel.....	Ribota.	
Alvaro Gomez. Juan de.....	Sotillo.	Jorge Carnicero. Antonio.....	Corral de Ayllón.	
Heras Alvaro. Antonio de las.....	Casla.	Aqueda Bartolomé. Mariano.....	Cilleruelo.	
Gomez Perez. Aniceto.....	Aldealcorbo.	Arranz Casado. Diego.....	Languilla.	
Sanz y Sanz. Segundo.....	Valdesimonte.	Marquez Ibañez. Santos.....	Muyo.	
Muñoz Sanz. Francisco.....	Serracín.	Cura Iglesias. Tomás del.....	Villaverde de Montejo.	
Lopez Sanz. Luis.....	Navafria.	Grado Sanz. Mateo.....	Serracín.	
Hernanz Morato. Francisco.....	Duruelo.	Gonzalez del Val. Demetrio.....	Linares.	
Frutos y Frutos. Antonio.....	Navares de Enmedio.	Mayor Garcia. Apolinar.....	Moral.	
Sanz Dompedro. Miguel.....	Navafria.	Sanz Acero. Laureano.....	Ayllón.	
Sanz Gutierrez. Leonardo.....	Cascajares.	Garcia Alonso. Pedro.....	Santa Maria de Riaza.	
Antona Barrio. Luis.....	Septúlveda.	Garcia Anton. Sebastian.....	Arahuetes.	
Berzal Arribas. Pedro.....	Aldealengua de Santa María.	Martin Gonzalez. Francisco.....	Becerril.	
Martin de Diego. Salvador.....	Fuentemizarra.	Martin Municio. Enrique.....	Castroserna de Arriba.	
Redondo Garcia. José.....	Navares de Enmedio.	Barbolla Esteban. Juan.....	Campo de San Pedro.	
Orcajo Velazquez. Pedro.....	Urueñas.	Contreras Sanchez. Manuel.....	Arahuetes.	
Iglesias Guijarro. Pedro.....	Navares de Enmedio.	Albertos Gonzalo. Calixto.....	Riaza.	
Sanz Barahona. Santiago.....	Boceguillas.	Gil Diego. Felipe.....	Cantalejo.	
<i>Capacidades.</i>		San José. Gabriel.....	Castroserracín.	
Rodriguez Lorente. Francisco.....	Valle de Tabladillo.	Arranz Gonzalez. Inocencio.....	Becerril.	
Garcia y Garcia. Gregorio.....	Aldeanueva del Monte.	Benito Alonso. Francisco.....	Fresno de Cantespino.	
Martin Vaquerizo. Marcelino.....	Navalilla.	Aqueda de la Iglesia. Mariano.....	Riahuelas.	
Casla Pascual. José.....	Condado de Castilnovo.	Pando Albertos. Pedro.....	Riaza.	
Calvo Martin. Jorge.....	Riaguas.	Muñoz de Pablos. José.....	Estebanvela.	
Garcia y Garcia. Fabian.....	Villaverde de Montejo.	Martin Ayuso. Pedro.....	Alconada.	
Martin Miguel. Gregorio.....	Cabezuela.	Mediato Olalla. Frutos.....	Pradales.	
Diego Cáceres. Joaquín de.....	Aldealengua de Santa María.	Grado Sanz. Juan.....	Madriguera.	
Martin Loben. Eduardo.....	Ayllón.	Garcia Rodriguez. Antolin.....	Cedillo de la Torre.	
Melero Sanz. Pascual.....	Aldeanueva de la Serrezuela.	Es copia exacta de sus originales, á que me remito. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Segovia á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Peñalver.—V.º B.º: El Presidente, Alejandro Rodriguez del Valle.		
Barahona Egidio. Matias.....	Duratón.			
Gutierrez Garcia. Fulgencio.....	Sepúlveda.			
Asenjo Martin. Pascual.....	Alconada.			
Gonzalez de Diego. Angel.....	Fresno de Cantespino.			
Fra Lopez. Antonio.....	Riaza.			
Cerezo y Cerezo. Juan.....	Madriguera.			
Sanz Alonso. Julian.....	Aldeanueva del Monte.			
Melero Caravilla. Mariano.....	Aldeanueva de la Serrezuela.			
Martin Sacristan. Enrique.....	Cabezuela.			
Diego Arenal. Pio.....	Idem.			
Enebral Arribas. Gregorio.....	Valleruela de Pedraza.			
Herrero Lobo. Antonio.....	Cabezuela.			
Merino Berzal. Wenceslao.....	Navalilla.			
Gaitero Sanz. Ruperto.....	Riofrío de Riaza.			
Garcia Sanz. José.....	Santibáñez.			
Contreras Martin. Alejandro.....	Arahuetes.			
Benito Ponce. Santos.....	Aldeanueva del Monte.			
Gutierrez Martin. Gerónimo.....	Sequera de Fresno.			

## ANUNCIO.

Se compran caballos de alzada, para la corrida de toros que ha de tener lugar en la villa de Santa María de Nieva el dia 9 de Septiembre próximo.

La persona ó personas que deseen venderlos, pueden pasar á tratar con el Alcalde de dicha población D. Aureliano Redondo.

## PASTOS DE INVIERNO PARA CABRAS.

En el monte chaparral de encina sito en Otero de Herreros, (estación del ferrocarril), se arriendan pastos para 400 cabras desde el 1.º de Octubre hasta el 30 de Abril.

Dará razón el guarda de la finca; Atanasio Bernardo Borregón, en Otero de Herreros.